

Términos y Condiciones de la Promoción: “Priceless Weekend y Cupones”

La entidad Banco de Sabadell, S.A., Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 4070, folio 1, hoja A-156980, NIF A08000143, entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro administrativo especial con el número 0081 (en adelante, el **Banco**), apoyándose en la asistencia prestada por Mastercard Europe, S.A., organiza la presente Promoción denominada “Priceless Weekend y Cupones” (en adelante, la “**Promoción**”), que se regirá por los siguientes Términos y Condiciones (en adelante, los “**Términos y Condiciones**”).

1. Productos o marcas objeto de la Promoción

La presente Promoción tiene como finalidad la de potenciar, entre sus clientes, la contratación y el uso de las tarjetas de crédito “Business Mastercard” y “Business Platinum Mastercard” (en adelante “**las Tarjetas Mastercard**”) para el pago y financiación de compras de bienes y servicios, en comercio físico y electrónico, a nivel nacional e internacional.

2. Participantes. ¿A quién está dirigida la Promoción?

La Promoción va dirigida a **clientes** de Banco Sabadell, personas físicas, mayores de edad, y residentes en territorio nacional (*i. e.* península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), con cuatro modalidades de participación, que:

- cuentan con tarjeta de crédito Business Mastercard activa y con uso regular
- mantengan tarjeta de crédito Business Mastercard sin uso en los últimos 6 meses
- mantengan la tarjeta de crédito Business Mastercard sin activación
- no poseen la tarjeta de crédito Business Mastercard

Los clientes que cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en los presentes Términos y Condiciones, (en adelante, “**los Participantes**”), podrán optar a un posible **premio directo**, así como el derecho de participaciones en el Sorteo ante notario, que se llevará a cabo en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan y donde podrán optar al premio más adelante descrito (en adelante, el “**Sorteo**”).

Dada la naturaleza de las tarjetas objeto de la Promoción, los clientes habrán de actuar en el contexto de la actividad comercial o profesional del titular.

3. Ámbito temporal de la Promoción

La Promoción tendrá una duración comprendida entre el 2 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025 ambas fechas incluidas (**periodo de vigencia**).

4. Mecánica de la Promoción

Participarán en la Promoción aquellos Participantes que cumplan las siguientes condiciones según el ámbito de la Promoción en que se participe:

Para participar en el Sorteo: los Participantes conseguirán participaciones para el Sorteo que se celebrará ante notario, por fidelización, por activación, y por cada 50 euros de compra efectuada dentro del periodo de vigencia de la Promoción. Cuanto más importe se pague con la tarjeta por cada participante, más derechos de participación en el Sorteo podrán obtener estos:

- clientes que cuentan con tarjeta de crédito Business Mastercard activa y con uso regular
 - o empezarán con 15 participaciones en el Sorteo por **fidelización**
 - o seguirán acumulando participaciones en el Sorteo con el uso de su tarjeta (1 participación por cada 50 euros)

- clientes que mantengan tarjeta de crédito Business Mastercard sin uso en los últimos 6 meses
o conseguirán 10 participaciones en el Sorteo por **activación** y seguirán acumulando participaciones en el Sorteo con el uso de su tarjeta (1 participación por cada 50 euros)
- clientes que mantengan la tarjeta de crédito Business Mastercard sin activación
o conseguirán 10 participaciones en el Sorteo por la **activación** de su tarjeta
o seguirán acumulando participaciones con el uso de su tarjeta (1 participación por cada 50 euros)
- clientes que no poseen la tarjeta de crédito Business Mastercard
o por la contratación y activación de la tarjeta obtendrán 10 participaciones
o acumularán participaciones en el Sorteo con el uso de su tarjeta (1 participación por cada 50 euros)

Operaciones de compra válidas: a los efectos de esta Promoción, se entiende por operaciones de compra que dan derecho a obtener participaciones para optar a un premio todas las operaciones de compra realizadas durante el periodo de vigencia de la Promoción, tanto en entorno nacional como internacional, con una Tarjeta “Business Mastercard” o Tarjeta “Business Platinum Mastercard” y respondan a la adquisición de un bien o el pago de un servicio realizado en el contexto de su actividad profesional, sea cual sea la moneda, la tipología de la operación: *online* u *offline*, en comercio físico o electrónico, con independencia del establecimiento en que se realicen o del país en que dicha operación se haya realizado. Quedan expresamente excluidas el pago de operaciones de financiación, aunque se liquiden bajo el concepto “compra”. Las operaciones anuladas o devueltas quedan excluidas de la Promoción. Se entregará una participación por cada 50 euros.

Para participar en los Premios directos: los 5.000 Participantes, que más importe en “operaciones de compra válidas” hayan efectuado dentro del periodo de vigencia de la Promoción, ganarán un regalo seguro, de entre los descritos en el apartado 5.b) de estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes, a fecha de realización del Sorteo o a fecha de entrega del premio, no sean clientes del Banco.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el Sorteo, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en el Banco, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra el Banco o se encuentren en cualquier situación de impago o incumplimiento de cualesquiera obligaciones tenga contraídas con el Banco, con independencia de que lo sean por contratos distintos a aquellos que son objeto de la presente Promoción.
- El cliente que realice, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.

Solo serán válidas a efectos de la presente Promoción, aquellas “Tarjetas Mastercard” formal y válidamente emitidas por el Banco, siempre y cuando conste correctamente cumplimentado en todas ellas el formulario de solicitud de emisión de las tarjetas, de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen, sin que resulten admisibles los datos inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso, de la Promoción, gestión del Sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor.

No se admitirán participaciones de empleados de Banco de Sabadell o filiales, ni de las agencias de publicidad, ni de las empresas colaboradoras de la presente Promoción. Tampoco se admitirán participaciones de familiares hasta segundo grado de todos ellos.

5. Premios

Los Participantes en esta Promoción podrán optar a uno de los siguientes dos tipos de premios:

a) Premio directo:

Los 5.000 Participantes que más importes en “operaciones de compra válidas” hayan realizado durante el periodo de vigencia de la Promoción recibirán un premio asegurado consistente en uno de los cinco mil Cupones promocionales disponibles, para canjear en www.deseosnavidadbusiness.com donde podrán elegir entre tres opciones:

- i) tarjetas descuento de 30 € en hoteles
- ii) tarjetas descuento de 30 € en restaurantes o
- iii) regalo de 30 € de Amazon.*

* Hasta fin de existencias (2.500). En caso de agotarse, el ganador deberá optar entre una de las otras dos tarjetas regalo/descuento.

b) Sorteo:

Adicionalmente, por cada 50 euros de las “operaciones de compra válidas” realizadas durante el periodo de vigencia de la Promoción, los Participantes recibirán una participación en el Sorteo que se llevará a efecto ante notario en los términos previstos en el epígrafe 6.º de las presentes bases. En el mismo se sorteará un *pack* denominado “Fin de semana Priceless” de Mastercard, para dos personas (en adelante el “Premio”) que incluye lo siguiente:

- Traslado en tren (ave) o avión, dentro del territorio nacional de España, ida y vuelta desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino, en clase turista.
- Estancia de una (1) noche en un hotel de 4 estrellas en régimen de alojamiento y desayuno.
- Experiencia gastronómica, en formato almuerzo o cena, a elegir por el ganador, para dos personas, a seleccionar entre seis restaurantes con estrella Michelin: Madrid (A’ Barra), Barcelona (Alkimia), Bilbao (Ola Martín Berasategui), Valencia (La Salita), Málaga (José Carlos García) y Pontevedra (Casa Solla), incluyendo todas ellas:
 - Bienvenida y presencia del chef* y su equipo
 - Menú degustación largo de temporada
 - Maridaje de vinos diseñado en exclusiva
 - Atención personalizada durante la experiencia
 - Regalo exclusivo del restaurante

* Bajo disponibilidad.

Las experiencias incluidas en el *pack* “Fin de semana Priceless” están sujetas a disponibilidad.

Quedan excluidas aquellas fechas en las que se vayan a celebrar ferias o eventos deportivos en las ciudades de destino, y que puedan suponer un incremento notable del coste indicado.

Por otra parte, el “Fin de semana Priceless”, incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismos, están sujetos a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva, dependiendo de las fechas de asignación del PREMIO y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo.

El Premio no incluye transporte o gastos de desplazamiento ni transportes dentro de la ciudad de destino (los ganadores deberán concertar transporte del aeropuerto al hotel, del hotel al restaurante, etc.) ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados en los elementos enumerados en la descripción del Premio.

El Banco se reserva el derecho a modificar los citados *PACKS*, incluyendo nuevos hoteles o restaurantes, o modificando y sustituyendo alguno de los citados por otros distintos, siempre de similares características.

El *pack* está valorado en 1.695,00 euros (valor aproximado).

6. Sorteo ante notario

El Sorteo ante notario se celebrará el día 21 de enero de 2025 ante la notaria, D.ª Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la calle Juan Bravo, n.º 32, 1.º derecha, 28006 Madrid.

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la Promoción, a cada Participante que cumpla con los requisitos indicados anteriormente, se le asignarán las correspondientes participaciones para el Sorteo, según los criterios establecidos en el apartado 4 de los presentes Términos y Condiciones y el Banco generará y enviará al notario un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el Sorteo, haciendo constar en dicho archivo la siguiente información:

- a) Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes.
- b) Número de participaciones a que cada Participante tenga derecho.

El Banco hará constar el referido código individual de identificación repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada Participante, lo cual se consignará en el orden que se considere oportuno: por fecha de generación del derecho de cada participación en el Sorteo o de forma correlativa para cada Participante.

El soporte informático a utilizar para el Sorteo será un ordenador convencional. La obtención del ganador del SORTEO (el “ganador”) se realizará por el sistema de combinación aleatoria, a través de la aplicación informática facilitada por el notario.

Este sistema, bajo la supervisión del notario, arrojará aleatoriamente 1 ganador del premio de esta Promoción y 15 suplentes que quedarán en reserva. El notario levantará acta del Sorteo con la lista ordenada de la participación seleccionada por la herramienta para el ganador, y las 15 para los suplentes del ganador que serán presentados conforme a una ordinalidad generada de forma aleatoria también por el sistema informático.

El premiado será la persona física que figure como titular de la Tarjeta Mastercard que ha cumplido con los requisitos de la participación en el Sorteo. El Banco comunicará al ganador a través del teléfono, correo electrónico y los demás datos de contacto que el titular tiene notificado al Banco como canal de comunicación, el Premio obtenido y demás circunstancias relativas al disfrute del mismo.

Las “Tarjetas Mastercard” deben encontrarse en vigor y operativas y su titular deberá cumplir los requisitos recogidos en las presentes bases hasta la entrega del Premio. Si se verificara el incumplimiento del premiado de alguno de estos requisitos antes de la entrega del Premio, se llamará siguiendo la orden recogida en el acta a las personas listadas en la misma hasta que finalmente se entregue el Premio.

El Banco conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones y que accedan al Sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de su celebración, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada, salvo que, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los mismos deben conservarse por un plazo superior.

7. Notificación de ganadores, y entrega e indicaciones para disfrutar de los premios.

La mecánica de comunicación de premios y entrega y disfrute de los mismos, será diferente, para cada uno de los dos tipos de premios de la Promoción:

7.A) Para el Premio directo (5.000 cupones):

Una vez verificados por el Banco los datos de los 5.000 ganadores de los premios asegurados descritos en el epígrafe a) del apartado 5 de los presentes Términos y Condiciones, y el cumplimiento por todos ellos de los requisitos solicitados en esta Promoción, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha del

Sorteo ante notario, se les comunicará su condición de ganador, a través de correo electrónico, en el que se incorporará “*el Cupón promocional*” disponible, con las instrucciones precisas para su entrega.

Dicho contacto se realizará través de llamada telefónica y/o correo electrónico, de los Participantes, consignados por estos en los archivos del Banco. En caso de que algún ganador renuncie al Premio, no sea localizable, o no cumpla los requisitos de las bases se procederá a seleccionar al siguiente ganador que más operaciones de compra válidas haya realizado durante el periodo promocional, hasta agotar el cupo máximo de 5.000 premios seguros asignados a esta campaña.

En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del Premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

Los “Cupones promocionales” deben canjearse en la www.deseosnavidadbusiness.com, seleccionando entre uno de los tres productos disponibles descritos en el epígrafe a) del apartado 5 de estos Términos y Condiciones, hasta fin de existencias de cada uno de ellos. Los cupones no se pueden recargar, revender, transferir por un valor, canjear por dinero en efectivo o usar con otra cuenta. El Banco no se hace responsables de la pérdida, robo, destrucción o uso no consentido de los Cupones promocionales.

El uso de los Cupones promocionales, está sujeto a lo dispuesto en los Términos y Condiciones completos disponibles en www.deseosnavidadbusiness.com

El Banco se reserva la posibilidad de sustituir los antedichos premios por otros de similares características y valor. Una vez definidos por el Banco, los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega.

7.B) Para el premio del Sorteo ante notario (PACK Fin de semana Priceless):

Para este Premio, el Banco comunicará el Premio al ganador, dentro de los diez días hábiles posteriores al Sorteo ante notario, a través de llamada telefónica y/o correo electrónico, de los Participantes, consignados por estos en los archivos del Banco. En caso de que el ganador renuncie al Premio, no sea localizable, o no cumpla los requisitos de las bases se procederá a seleccionar a un suplente en el orden de selección de la herramienta empleada por el notario.

Una vez efectuado el primer contacto con el ganador, dispondrá este de un plazo máximo de 24 horas, para ponerse en contacto con el Banco, a los efectos de manifestar su voluntad en aceptar el Premio, en cuyo caso, el Banco le hará llegar, vía correo electrónico, la carta de aceptación del Premio que el premiado deberá devolver, también al correo electrónico habilitado, debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, en el plazo máximo de 24 h desde su recepción.

Se considerará por el Banco como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución de la carta de aceptación NO firmada por el ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.

- No presentar la carta y/o documentación que, en su caso, se le solicite, en un plazo máximo de 24 h desde su envío.

En caso de que el ganador, o algún suplente renuncien al Premio, no sea localizable o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando el siguiente suplente de la lista, pudiendo quedar el Premio desierto si llegara a agotarse la lista de suplentes.

El Banco se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del ganador o a quien legalmente le represente.

En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del Premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

Una vez aceptado el Premio por parte del ganador en los términos previstos, el Banco informará al premiado del modo de entrega del Premio mediante correo electrónico, indicándole que deben escribir un correo electrónico a la agencia colaboradora IDÓNKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911 (en adelante "Idónka"), a la dirección, pricelessmadrid@idonika.com, como entidad designada para gestionar las reservas en transportes, hoteles y restaurantes, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, identificándose como ganador de esta Promoción y facilitando los siguientes datos (ganador y acompañante): nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, ciudad de origen y ciudad de destino, fechas para el viaje (3 o 4 por orden de preferencia), espacio gastronómico escogido entre los 6 disponibles, intolerancias alimentarias o alergias si las hubiera, y servicio de almuerzo o cena.

Las reservas deben solicitarse por el ganador, con un mínimo de 2 meses de antelación con respecto a la fecha deseada.

Una vez finalizado el proceso previamente descrito, la agencia colaboradora Idónka gestionará la entrega del Premio y realizará las reservas en función de la disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de ser necesario.

La agencia colaboradora Idónka resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permitirán cambios ni anulaciones y el Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

El periodo de disfrute del "Pack Fin de semana Priceless" es de 2 años desde la recepción del Premio.

La imposibilidad de disfrute del Premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra circunstancia ajena al Banco no dará lugar a compensación alguna por parte del mismo.

El Banco se reserva la posibilidad de sustituir el antedicho Premio por otro de similares características y valor. Una vez definido, el Premio no podrá ser sustituido por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida al ganador su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa del Banco.

Se perderá la condición de ganador de este Premio en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la correspondiente "Tarjeta Mastercard" en el momento de la entrega del Premio, e) si resultara premiada alguna tarjeta cuyo titular se encuentre en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta, o f) en caso de renuncia al mismo por el ganador titular.

8. Publicidad del Premio

El Banco podrá realizar las acciones comerciales y publicitarias que considere en relación con la Promoción y Sorteo a través de distintos medios de comunicación. Además, el Banco también podrá dar a conocer el Sorteo a través de la *app*, web u oficinas del Banco, así como en distintas redes sociales. Asimismo, el ganador del Premio, si así lo desea, al aceptar el Premio, podrá autorizar expresamente al Banco a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Promoción sin contraprestación económica alguna.

9. ¿Qué supone la aceptación de los Términos y Condiciones?

La participación en la Promoción y el acceso a cualquiera de los premios con independencia de su modalidad implica la aceptación y conformidad con los Términos y Condiciones recogidos en las presentes bases.

Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, el Banco.

El Banco se reserva el derecho de adoptar las decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no contravengan el espíritu de los Términos y Condiciones recogidos en estas bases, perjudiquen a sus Participantes de forma indebida, no resulten equitativas o generen agravios comparativos no justificables.

10. Fraude

En el caso de que el Banco, detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral excluir la intervención de ese Participante. A estos efectos, el Banco ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. Por tanto, el Banco se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Banco Sabadell se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los Términos y Condiciones de los presentes Términos y Condiciones.

11. ¿Cuál es la responsabilidad de Banco Sabadell en esta Promoción?

El Banco no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

El Banco se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier Participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, el Banco excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

El ganador que resulte agraciado con el Premio previsto en el apartado 5.b) de estos Términos y Condiciones, deberá someterse a las instrucciones que le sean facilitados por los propios proveedores de los servicios ofertados, así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora. En modo alguno será responsable el Banco de ninguna incidencia o deficiencia prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, restaurante, compañía de transporte o el hotel elegido por el Participante para el disfrute de su Premio “Pack Fin de Semana Priceless”.

Igualmente será cada proveedor de servicios el responsable exclusivo de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma la responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

Por tanto, una vez aceptado y entregado el Premio el Banco no se hará responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los

beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas, o en general cualesquiera otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne al Banco respecto a cualquier posible reclamación.

12. ¿Cuál es el período de reclamación?

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos tres (3) meses contados a partir del Sorteo ante notario, es decir, termina el 22 de abril de 2025.

13. Fiscalidad

El valor de los premios ofrecidos al amparo de esta Promoción queda sujeto a la legislación fiscal vigente.

- El Premio directo de 5.000 **cupones canjeables** constituye una ganancia patrimonial a integrar en la Base General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la persona beneficiaria, no quedando sometido a ingreso a cuenta del impuesto en virtud del artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF.
- El Premio consistente en un **pack “Priceless Weekend”** queda sujeto a tributación en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ganador en concepto de ganancia patrimonial de la Base General. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención a cuenta del impuesto siempre que el importe del Premio sea superior a 300 euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente (en la actualidad, 19 %).

A tal efecto, CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en calle San Germán, 44, 28020, Madrid (“Cromátika”), como agencia colaboradora, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente en nombre del ganador del Premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni el Banco ni Cromátika, serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del Premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de este, por lo que quedan ambos exonerados de cualquier responsabilidad.

14. ¿Dónde puedes consultar los Términos y Condiciones?

La participación en la Promoción implica la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe el Banco sobre cualquier cuestión relacionada con esta Promoción.

El Banco queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en los presentes Términos y Condiciones.

Los Términos y Condiciones de la presente Promoción se encuentran depositados y protocolizados en la notaría del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D.ª Palmira Delgado Martín, en la notaría sita en la calle Juan Bravo, n.º 32, 1.º derecha, 28006 Madrid. El Sorteo será realizado por este mismo notario. Se depositarán igualmente en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO, y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

El Banco podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estos Términos y Condiciones sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

15. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en la Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

La finalidad es la gestión y el control de la participación en la campaña y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado a través de los datos de localización facilitados

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de escrito dirigido a la unidad Derechos Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com.

Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado "Información a clientes", "[Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal](#)"). Los Participantes y el ganador del Premio objeto del Sorteo podrán autorizar al Banco, a utilizar su nombre y apellidos e imagen para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la Promoción y los sorteos, sin ninguna contraprestación, y en especial a publicarlo en las diferentes direcciones electrónicas de las marcas del Banco. La negativa a prestar este consentimiento a dicho tratamiento de datos personales, en modo alguno condicionará la entrega del Premio que es independiente del mismo.

16. Legislación y fuero

La presente Promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.